

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00011 00

Estando el presente asunto al Despacho para resolver sobre el mandamiento ejecutivo respectivo, se advierte que la cuantía de las pretensiones, revisada nuevamente, asciende a la suma de \$45.497.790,8 m/cte. calculada conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 del C. G. del P. (la cual se compone de; a) la suma de \$18.754.972,00 m/cte. por concepto de las cuotas vencidas correspondientes a los meses de diciembre de 2020 a noviembre de 2021, cada una por los valores indicados en las pretensiones de la demanda; b) la suma de \$2.521.878,80 m/cte. por concepto de los intereses de mora causados respecto de dichas cuotas desde que cada una se hizo exigible, de acuerdo con lo solicitado en la demanda y hasta la fecha de presentación de esta acción, esto es, 13 de enero de 2022; c) la suma de \$7.026.990,00 m/cte. por concepto de los intereses remuneratorios deprecados en la demanda y, d) la suma de \$17.193.951,00 m/cte. por concepto del capital acelerado) tal como se observa en la liquidación adjunta a este proveído, es decir, supera los 40 SMMLV a que se refiere el art. 25 del C. G. del P., si se repara en que la mínima cuantía para el año 2022 asciende a la suma de \$40.000.000,00 m/cte., pues el salario mínimo para esta anualidad fue fijado en la suma de \$1.000.000,00 m/cte.; se RECHAZA la presente demanda por falta de COMPETENCIA, en armonía con lo dispuesto en el parágrafo del art. 17 ibídem.

En consecuencia, y con fundamento en lo previsto en el inciso 2° del Art. 90 del C. G. del P., ENVÍESE la presente demanda al Juez Civil Municipal de esta ciudad que por reparto corresponda, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 7 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d6187b120dc498f8b81ff1812ec6b604f3e445395cc5944c76ef38bd1aae6d**

Documento generado en 06/09/2022 11:57:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>